ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO PROCESO:	**CMC 017-2026**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO, VERIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN BAJO EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE, DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS CASETAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LAS VEREDAS TACAMOCHO Y EL CEDRÓN DEL MUNICIPIO DE TARSO, ANTIOQUIA

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad 2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

	De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en la atención de Gestión del Riesgo de Desastres con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL — MC 0254-2026 — PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE (REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS) Y RETILAP (REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO) PARA — Presentación de oferta — 2/03/2026 7:55 PM (UTC -5 horas) — - — 23.562.000 COP INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM — DSG 23175 DE 2025. — PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR SU CUENTA Y RIESGO SIN VÍNCULO LABORAL COMO EXPERTO TÉCNICO RETIE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EXTENSIÓN ACADEMICA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL PROGRESO SOCIAL ITM — Presentación de oferta — 18/11/2025 9:03 AM (UTC -5 horas) — - — 3.818.189 COP **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad: NUMERO PROCESO — OBJETO — VALOR OPS-250568 — PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DISEÑO ELECTRICO Y EL CERTIFICADO RETIE DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL EDIFICIO HORTICOLAS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE CAMPO ELISEOS. FORMA DE PAGO: 100% RECIBO FINAL. PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. ACTIVIDADES: 1 DISEÑO ELECTRICO UND 1. 2 CERTIFICADO RETIE UND 1. — $16.993.200

	MC 0980-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE (REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS) Y RETILAP (REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO) PARA	22.907.500

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Administración Municipal tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales para realizar la inspección, diagnóstico, verificación y gestión del proceso de certificación bajo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, de las instalaciones eléctricas de las casetas de las Juntas de Acción Comunal de las veredas Tacamocho y El Cedrón del municipio de Tarso, Antioquia.

Municipio de Tarso

Lo anterior obedece a que las instalaciones eléctricas de dichas casetas deben cumplir con los requisitos técnicos y normativos establecidos en el RETIE, con el fin de garantizar condiciones seguras de operación, prevenir riesgos eléctricos que puedan afectar la vida e integridad de los usuarios, y asegurar el adecuado funcionamiento de estos espacios comunitarios.

Las casetas de las Juntas de Acción Comunal constituyen escenarios fundamentales para la participación ciudadana, el desarrollo comunitario y la ejecución de actividades sociales e institucionales, por lo cual es indispensable que su infraestructura eléctrica cuente con las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente y con el respectivo certificado RETIE, requisito que además puede ser exigido para la legalización del servicio de energía o para futuras intervenciones.

En este sentido, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Obras Públicas requiere adelantar el proceso de verificación técnica y certificación de dichas instalaciones; sin embargo, la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales o entidades acreditadas que puedan emitir certificaciones RETIE, ni con la capacidad técnica para realizar este tipo de evaluaciones especializadas.

En consecuencia, se hace necesario vincular un prestador de servicios que cuente con la idoneidad, experiencia y acreditación requerida para llevar a cabo la inspección, emitir los conceptos técnicos correspondientes y acompañar el proceso hasta la obtención del certificado RETIE, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y contribuyendo a la seguridad y bienestar de la comunidad.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “El Tarso que todos queremos” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LINEA ESTRATEGICA	4. Infraestructura y conectividad
COMPONENTE	Desarrollo Territorial
PROGRAMA	Infraestructura para la comunidad
PROYECTO	Formulación de proyectos para la infraestructura de las casetas comunales
BPIN	2024057920024

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

PRODUCTOS O ENTREGABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Inspección y certificado RETIE proyecto: CASETA TACAMOCHO	UNIDAD	1
2	Inspección y certificado RETIE proyecto: CASETA EL CEDRON	UNIDAD	1

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	Profesional o entidad certificadora RETIE	Ingeniero electricista, electromecánico o afín, con matrícula profesional vigente. Experiencia mínima de un (1) año en inspección y certificación de instalaciones eléctricas. Acreditación vigente como organismo de inspección o vínculo con organismo acreditado ante ONAC para certificación RETIE.	2 MESES	81101700 81141500

Especificaciones técnicas adicionales para el cubrimiento de la necesidad:

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- Realizar la inspección técnica bajo los lineamientos del RETIE vigente (Res. 40117 de 2024).
- Identificar riesgos eléctricos y condiciones de incumplimiento en sitio.
- Documentar los hallazgos mediante informes técnicos con registro fotográfico detallado.
- Emplear equipos de medición con certificados de calibración vigentes.

Código UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81141500	interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica o social

4. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIONES		MEDIA PRECIOS DE MERCADO
		CRSAS	YEISON GARCÍA	
1	Inspección y certificado RETIE proyecto: CASETA TACAMOCHO	$1.725.500	$ 1.844.500	$ 1.785.000
2	Inspección y certificado RETIE proyecto: CASETA EL CEDRON	$1.725.500	$ 1.844.500	$ 1.785.000

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($3.570.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°00294, rubro **2.3.2.02.02.009** denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	v. unitario (media de mercado)	VALOR
1	Inspección y certificado RETIE proyecto: CASETA TACAMOCHO	UNIDAD	1	$1.785.000	$1.785.000
2	Inspección y certificado RETIE proyecto: CASETA EL CEDRON	UNIDAD	1	$1.785.000	$1.785.000
SUMA PRECIOS UNITARIOS					$ 3.570.000

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

Para el año 2026:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Tasa Prodeporte	2,5%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura	1,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Hospital	1,0%	Valor de cada pago
Estampilla Para La Justicia Familiar	2,0%	Valor de cada pago
Estampilla pro adulto mayor	4.0 %	Valor de cada pago
Sobretasa bomberil	0.05%[1]	Valor de cada pago
Industria y comercio	1%	Valor de cada pago

Municipio de Tarso

6. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	2 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.
Forma de pago	El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un solo pago por el valor del contrato a la finalización del mismo. El pago se realizará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Tarso

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento

para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.
Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Dada en el Municipio de Tarso Antioquia el día 06 del mes de abril de 2026.

VALENTINA FLOREZ RIOS
Secretaria de Planeación, Desarrollo y Obras Publicas

Revisó	Aprobó
Valentina Flórez Ríos Secretaria de Planeación, Desarrollo y Obras Publicas	Juan Guillermo Echavarría Blandón Asesor jurídico contractual